



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA AUDIT

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIV. PONTIFICIA DE COMILLAS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y
SOCIALES

Versión 01

Junio, 2016

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS. FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	PONTIFICIA DE COMILLAS
Centro	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
Alcance de la auditoría <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable.

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría	<input type="checkbox"/>	Inicial	<input type="checkbox"/>	X Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	D. Antonio Obregón
Cargo	Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
Tfno. Y correo	juanp@rec.upcomillas.es (Juan Pedro Montañés Gómez)

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidente	Miguel Ángel Galindo	Institución	Director ANECA
Vocal 1	Demetrio Castro	Institución	Coord. Profesorado ANECA
Vocal 2	Aránzazu Mendía	Institución	Ex Vicer. Calidad U. Burgos
Vocal 3	Trinidad Arcos	Institución	Vicer. Calidad U.L.P.G.C.
Vocal 4	Ángel Pazos	Institución	Estudiante U. Complutense

Secretaria	Esther Balboa	Institución	Jefa U. Cal. y Planif. ANECA
-------------------	---------------	--------------------	------------------------------

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del SGIC del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

FAVORABLE

DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión presencial/ virtual mantenida en la sede de ANECA el día 01 de junio de 2016, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de la implantación de un SGIC de acuerdo al Modelo AUDIT, en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la U. Pontificia de Comillas.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría

Fruto del análisis de esta información, la Comisión de Certificación entiende que:

Durante el ejercicio de auditoría no se han detectado no conformidades (nc), sino sólo observaciones y oportunidades de mejora (cuya resolución tiene carácter voluntario). El equipo auditor ha destacado diversos puntos fuertes en la implantación de este sistema.

Tanto las oportunidades como las observaciones planteadas han sido analizadas por la Comisión de Certificación para valorar su impacto potencial sobre el desarrollo de los procesos del Centro.

La Comisión considera que el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) implementado en aquel, a la luz de los resultados documentados por el equipo auditor, se encuentra suficientemente implantado y resulta eficaz en su desempeño, estando orientado hacia la mejora continua de los procesos.

Para sucesivas revisiones deberá insistirse en comprobar el tratamiento dado a las oportunidades de mejora y/o observaciones señaladas en dicho informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Garantía interna de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS
PARA QUE PUEDA SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN**

De acuerdo a lo contemplado en la Guía del Modelo de Certificación de la Implantación de SGIC, el certificado tendrá una validez de cuatro años desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

Su validez está condicionada a la superación de las actividades de seguimiento que anualmente debe llevar a cabo el Centro, y que serán comunicadas con antelación por ANECA.

La Agencia, tras su valoración, informará por escrito al representante del Centro sobre la decisión de mantenimiento del certificado.

En Madrid, a 02 de junio de 2016

El Presidente de la Comisión de Certificación:



Miguel Ángel Galindo
Director de ANECA